

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2280
Corrientes, 27 de Enero de 2015.

RESOLUCIONES:

N° 056: Asigna Fondo Permanente por Nacimientos y Adopciones la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes /2015.

N° 057: Amplia gastos que correspondan a contrataciones de «Bienes de Capital» en los respectivos Fondos Permanentes.

DISPOSICIONES Abreviadas

VICEINTENDENCIA

N° 291: Adjudicar la compra a favor de la firma «BILLORDO, CARLOS ROBERTO».

N° 319: Deja sin efecto la Disposición N° 291/14 , en todas sus partes.

N° 325: Adjudica la compra a favor de «SIGLO XXI SER. INF. DE FERREIRA, CARLOS ANIBAL».

N° 391: Deja sin efecto la Disposición N° 325/14, en todas sus partes.

N° 430: Adjudica la compra a favor de la firma «CASCO MARIA GISELA».

N° 436: Deja sin efecto la resolución N° 187/14, en todas sus partes.

N° 569: Dispone que las causas pendientes de los distintos Juzgados de Faltas anterior al dictado de la Disposición queden radicados en forma definitiva para su tratamiento.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 003: Sanciona al Agente Aguirre Alejandro. Cod N° 01/811 CON APERCIBIMIENTO por incurrir en las normas del Art. 89 inc. e) g) n) y Art. 92 inc. a) (Estatuto Municipal).

N° 004: Aprueba concurso de Precios a favor de Peloso Juan Carlos.

N° 005: Otorga Caja Chica a favor División Suministro como responsable al Sr. Guillermo Adrian Enrique.

N° 006: Otorga Caja Chica a favor del Subsecretario de Tránsito como responsable al Sr. Jorge Pedro Saipe.

N° 007: Otorga Caja Chica a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte a la Sra. Karina de los Ángeles Domínguez.

N° 008: Otorga Caja Chica a favor de la Subsecretaria de Transporte como responsable al Cdor. Francisco Marcelo López Lecube.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 001: Adjudica la contratación directa a la Firma Diego Tasar.

N° 002: Adjudica la compra directa a la Firma Luis A. Cuadrado.



Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes.

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos
Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes.

Resolución N° 057
Corrientes, 19 de Enero de
2015.

VISTO:

Las Resolución 100/06 y su «Anexo Único» y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Anexo Único de la Resolución antes indicada se reglamenta la constitución; ejecución de gastos y funcionalidad de los Fondos Permanentes de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.571.

Que, por las Resoluciones N° 23/15, 24/15, 21/15, 24/15, 25/15, 26/15, 30/15, 22/15,

27/15, 16/15 y la 29/15 se asignan los Fondos Permanentes y sus responsables para las Secretaría de Ambiente, Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis (Secretaría de Ambiente) Desarrollo Comunitario, Desarrollo Productivo y Economía Social, De Agricultura Periurbana (Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social), Planeamiento, Subsecretaría de Salud, Infraestructura de Transporte y Tránsito, el Servicio Jurídico Permanente y de Alumbrado Público (Secretaría de Infraestructuras) en orden respectivo y dichos fondos con destino a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que clasificadas por objeto del gasto, correspondan a «bienes de consumo y servicios no personales», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que, asimismo, el Anexo Único de la resolución N° 100/06 en su artículo 6° establece que los Fondos Permanentes estarán destinados a contrataciones que clasificadas por objeto correspondan a: «Bienes de Consumo, Servicios No personales; Transferencias para financiar Gastos Corrientes y de Capital, bienes de Capital y trabajos Públicos».

Que, en atención al desenvolvimiento actual administrativo de las áreas citadas y de acuerdo con los gastos destinados al funcionamiento de las mismas, por motivos de apremio se hace viable ampliar y hacer extensivo el destino de las contrataciones que por el objeto del gasto correspondan a «bienes de capital».

Que, el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar a gastos que correspondan a contrataciones de «Bienes de Capital», en los respectivos Fondos Permanente asignados a las Secretarías de Ambiente, Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis (Secretaría de Ambiente), Desarrollo Comunitario, Desarrollo Productivo y Economía Social. De Agricultura Periurbana (Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social). Planeamiento, Subsecretaría de Salud, Infraestructura de Tránsito, el Servicio Jurídico Permanente y de Alumbrado Público (Secretaría de Infraestructuras), con un tope máximo del 25% del monto asignado a cada secretaría, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad con las normativas vigentes y lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta

Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera. N° 5.571 en la resolución N° 100/2006 Anexo Único y su modificatoria.

Artículo 3: Remitir copia de la presente a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería a sus efectos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de las secretarías de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos
Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.



Resolución N° 056
Corrientes, 19 de Enero de 2015.

VISTO:

Las Resolución 100/06 y su «Anexo Único» y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Anexo Único de la Resolución antes indicada se reglamenta la constitución; ejecución de gastos y funcionalidad de los Fondos Permanentes de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.571.

Que, por la Resolución N° 18 del 9 de enero de 2015, se asigno el Fondo Permanente por Nacimiento y Adopciones la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2015, por la suma total de hasta \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), con destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales.

Que, advertidos de un error involuntario se torna necesario

modificar el artículo 1° de la mencionada resolución cambiando el destino del mencionado fondo, el cual estará destinado a gastos no personales.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 18 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1»: Asignar Fondo Permanente por Nacimientos y Adopciones la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el ejercicio 2015, por la suma total de hasta \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), destinado a atender gastos en personal, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 2: Remitir copia de la presente a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de las secretarías de Economía y Finanzas y de Coordinación General.